

"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2573/11

USHUAIA, 31 OCT 2011

VISTO el expediente N° 003610-ED/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Subvención registrado bajo el N° 15065, suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representado por su titular, señor Hugo Eduardo DE VIDO; el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su entonces titular, Licenciada Amanda Ruth DEL CORRO, y la Unión Industrial Argentina, representada por el Ingeniero Santiago SACERDOTE.

Que dicho Convenio tiene por objetivo el otorgamiento de un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de Proyectos "Apoyo Tecnológico al Sector Turístico (ASETUR 2009), por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 131.350,00), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE LA MUESTRA PERMANENTE DEL MUSEO DEL FIN DEL MUNDO".

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de Subvención registrado bajo el N° 15065, suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representado por su titular, señor Hugo Eduardo DE VIDO, el

///... 2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Gisela Rosa Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. R. S. L. V.

B-4

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../112.-

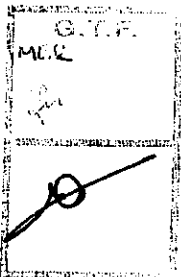
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su entonces titular, Licenciada Amanda Ruth DEL CORRO, y la Unión Industrial Argentina, representada por el Ingeniero Santiago SACERDOTE; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105º inciso 7 y 135º inciso 1 de la Constitución Provincial.


ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°


2573/11




Lic. Sandra Isabel Molina
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gerardo Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. v.R. - S. L. v.7



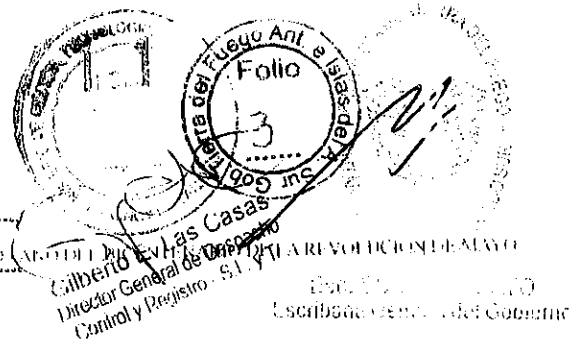
Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CONVENIO COFECYT N° 012
G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 22 MAR. 2011

BAJO N° 15065



CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, representada en este acto por el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: "El Ministerio", el MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por la Sra. Licenciada AMANDA RUTH DEL CORRO, en adelante: "El Beneficiario" y la UNION INDUSTRIAL ARGENTINA, representada en este acto por el Ingeniero SANTIAGO SACERDOTE, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO.- "El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de Proyectos "APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO (ASETUR 2009)", por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$131.350,00), para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE LA MUESTRA PERMANENTE DEL MUSEO DEL FIN DEL MUNDO", en adelante: "El Proyecto", identificado como Expediente MINCYT N° 2291/09, Anexo CCCLXXIV (TF), el que forma parte del presente Convenio.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTICULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en once (11) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio"

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V. S.L.V.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

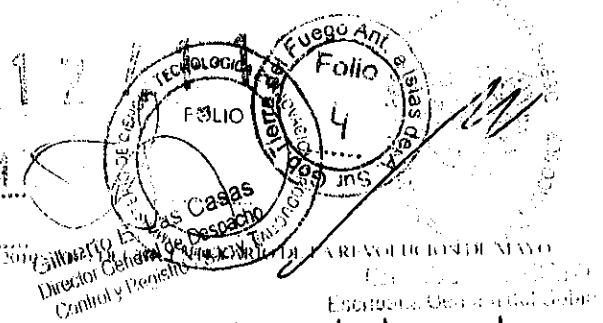
CONVENIO COPECOMET

G.T.E. 012

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 22 MAR. 2011

BAJO Nº 15065



SECRETARÍA DE ESTADO
Director General de Vinculación
Control y Registro
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
ESTRATEGIA DE POLÍTICA DE ESTADO

el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por el. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

ARTICULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTICULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio", conforme lo establecido en la Resolución MINCYT Nº 339/09 y normativa complementaria.

ARTICULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (\$229.863,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTICULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por la UNION INDUSTRIAL ARGENTINA, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.G.VR. S.E.V.

SECRETARÍA DE ESTADO
Director General de Vinculación
Control y Registro
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
ESTRATEGIA DE POLÍTICA DE ESTADO



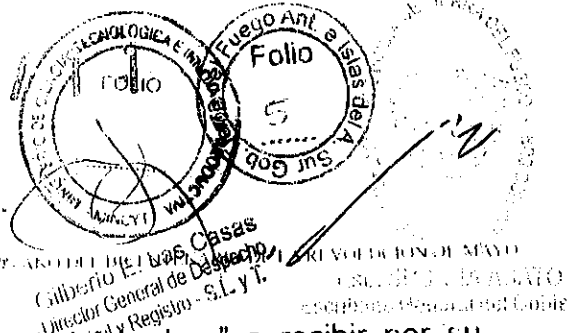
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

CONVENIO COFEVYT N° 012
G.T.P.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 22 MAR 2011

BAJO N° 15065



Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTICULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "el Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

[Handwritten marks and signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V.F. S.L.V.



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

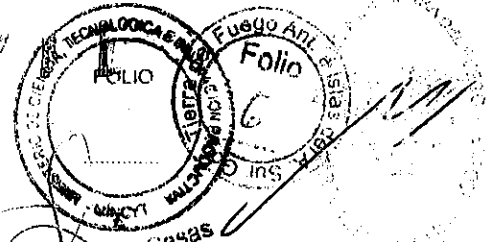
CONVENIO COFECYT

G.T.N.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 22 MAR. 2011

BAJONº 15065



- a).- Falsedad en la información proporcionada por "el Beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.
- c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.
- d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTICULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que el beneficiario declara conocer y aceptar:

- a).- La Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA N° 339/09, del 22 de Julio de 2009.
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO I de la Resolución MINCYT N° 339/09.
- c).- El MANUAL UNICO DE ADMINISTRACION DE OPERACIONES DEL COFECYT, incluido en la Resolución N° 062/10 del 08 de Febrero de 2010, del expediente N° 2818/09 del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Av. Córdoba 831, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle: Patagonia 416 Tira 10, Casa 52 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director General de Despecho y Registro - S.L.Y.T.
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
B.G.D.C. VR - S.L.Y.T.

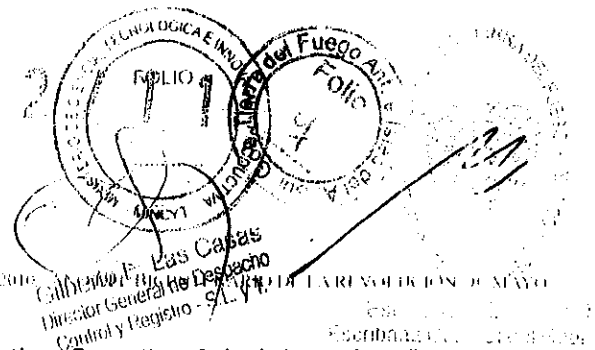
LA DEL REGISTRO

ACATO del Gobierno



CONVENIO COFECYT N° 012
 G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 22 MAR. 2011
 BAJO N° 15065

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva



Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "La Administradora", en la Avda. de Mayo 1147 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4 días del mes de agosto de 2010.-

Ratificado en su totalidad en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días de Septiembre del año dos mil diez.

DEL GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

GOBIERNO

JENY. SANTIAGO SAERDOTE

UIA

La firma que antecede se certifica en conformidad
 A N° 00001983
 Ush. 03 Septiembre 2010



Escritorio General del Gobierno

PROTOCOLIZADO EL 20 ENE 2011

PATRICIA LA COSTE
 D.D. y M.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe Depto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C. y R. S. y



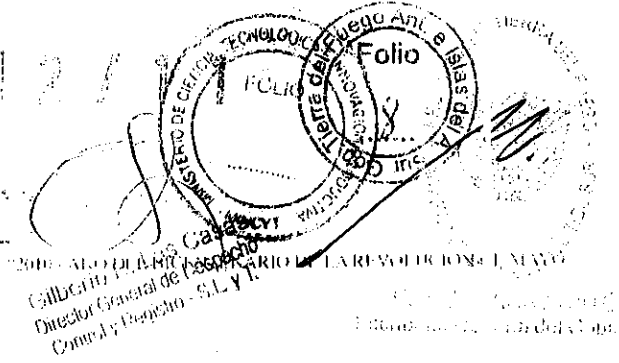
CONVENIO CORREYVA
G.T.F.

0121

CONVENIO REGISTRADO
22 MAR. 2011

Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

FECHA
BAJO N° 15065



ANEXO I

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$0,00	\$15.500,00
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$83.013,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$89.125,00	\$89.125,00
MATERIALES E INSUMOS	\$33.225,00	\$32.225,00
OTROS	\$10.000,00	\$10.000,00
TOTAL	\$131.350,00	\$229.863,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION ETAPAS	MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT
	INICIO	FIN	
Etapa 1	1	3	\$52.540,00
Etapa 2	4	11	\$78.810,00
TOTAL			\$131.350,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$52.540,00
FIN DE ETAPA 1	\$72.210,00
FIN DE PROYECTO	\$6.600,00
TOTAL	\$131.350,00

Handwritten initials: P. A.

Handwritten mark: O

La firma que antecede de este convenio registrado
en el 03 de Septiembre de 2010.-
s/p: "00004993" Vali -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V.R.

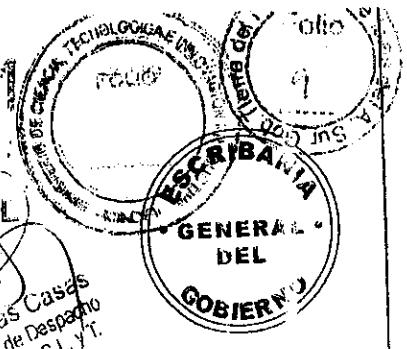
CONVENIO CORRO G.T.E. 012/11



CONVENIO REGISTRADO
FECHA 22 MAR. 2011

BAJO Nº Ley 160

ACTUACION NOTARIAL



Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro S.L. y T.

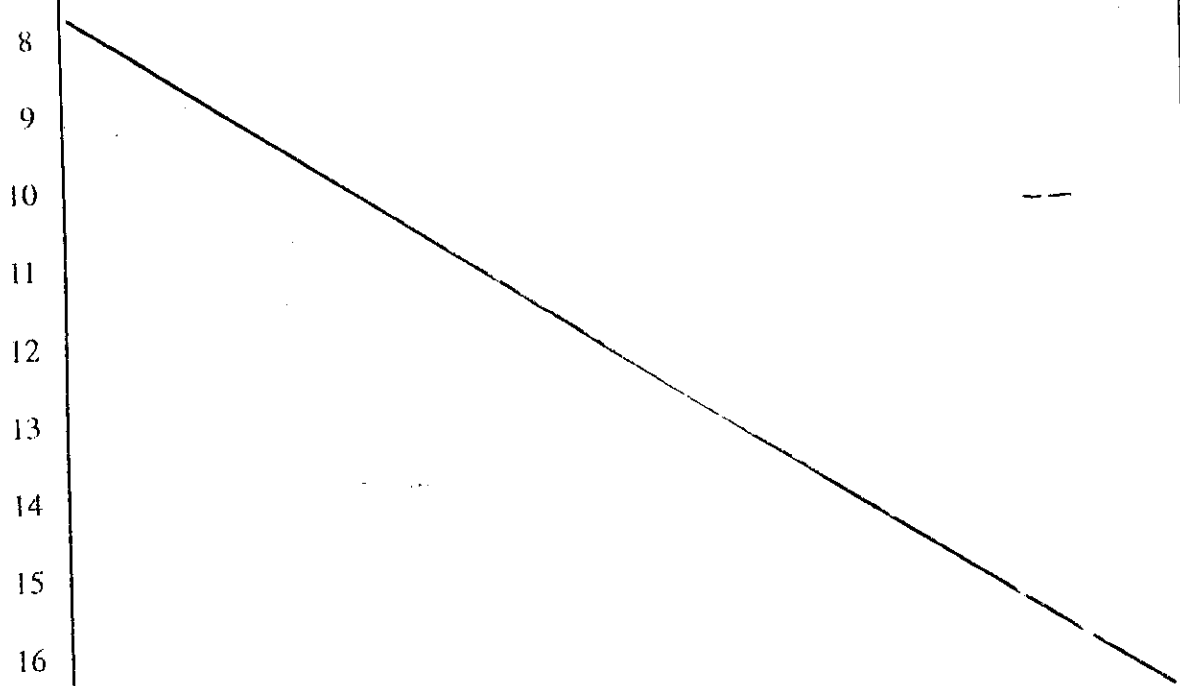
A Nº 00004983 *

1 USHUAIA, 03 de SEPTIEMBRE de 2010 En mi caracter de Escribano

2 General del Gobierno SUSANA ASATO

3 CERTIFICO : PRIMERO : QUE la/s FIRMA que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son genuina/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documentacion de identidad se mencionan a
6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe.

7 1-Amanda Ruth, DEL CORRO.- D.N.I. Nº 13.681.348.



18 SEGUNDO : Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar Como
19 Ministro de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología de la Provincia de
20 Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, según Decreto Nº 2908,
21 de fecha 16 de diciembre de 2009.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24
25
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.V.R. S.L. y T.

ANEXO
del Gobierno

CONVENIO COLECTIVO N°

G.T.F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 27 MAR 2010

BAJO EL N° 15.465
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Gobernación

Las Casas
Escritura General de Despacho
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - S.L.V.T.



E-0002917

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley, legaliza la firma y sello de la Escribana General del Gobierno, doña SUSANA ASATO obrantes en el documento A N° 00004983.-

La presente legalización no juzga el contenido y forma del documento.-

USHUAIA, 06 de Septiembre del 2010.-

Graciela PRELI
Escribana General de Gobierno

Graciela PRELI
Escribana General de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigorio Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.E.D.C.V.R. - S.L.V.T.